

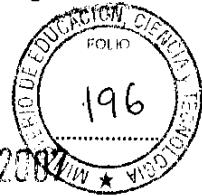


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

“2007 - Año de la Seguridad Vial”

RESOLUCION N° 1037

BUENOS AIRES 12 JUL 2007



VISTO el expediente N° 04-2087/04 Letra D del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Ciencias Sociales, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 089/06 y N° 151/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521, de Educación Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).



“2007 - Año de la Seguridad Vial”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN

1037



Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que por ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

YV
DAG



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1037



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL –CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL, -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Sociales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

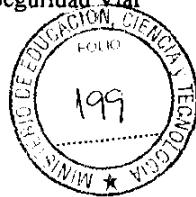
ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la

YR
22/08



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

M
S
S ARTÍCULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1037

MICHAEL FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

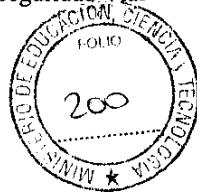


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCIÓN N°

1037



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Ciencias Sociales.

- Aportar en la construcción de alternativas para la modificación, superación y/o transformación de situaciones problemáticas -reales y/o potenciales- de personas, familias y grupos en los niveles de prevención, asistencia y promoción valorando el sentido de la dignidad humana.
- Generar, potenciar y/o fortalecer procesos de organización comunitaria y/o institucional construyendo espacios concretos y flexibles en la articulación entre las necesidades e intereses de los sectores que participan del mismo y los objetivos e intereses de la Institución, tendiendo a la satisfacción y legitimación de los derechos sociales.
- Planificar, asesorar, coordinar, administrar, evaluar y gerenciar, en los diferentes niveles de complejidad: micro y macro, lo relacionado a la formulación e implementación de planes, programas y proyectos en el marco de las políticas sociales estatales y no estatales, promoviendo la participación de los grupos involucrados en la situación y/o campo problemático a abordar.
- Planificar, orientar, asesorar, organizar, conducir, coordinar, administrar, evaluar, acciones institucionales en diferentes niveles de funcionamiento y de decisión política.
- Orientar, supervisar y capacitar equipos de trabajo.
- Orientar, asesorar, coordinar, promover instancias de reflexión y capacitación en el Trabajo Comunitario en la búsqueda de resolución de necesidades y problemáticas sociales concretas, procurando la generación, conocimiento y mejor aprovechamiento de los recursos comunitarios e institucionales.
- Realizar aportes desde la especificidad profesional en el equipo interdisciplinario con relación a la lectura, análisis e identificación de la situación abordada, incorporando los aspectos socio-económico-político-culturales que la condicionan y la metodología de trabajo en sus dos dimensiones: al interior del equipo y en el abordaje de la situación concreta, así como en lo referente a la elaboración del Informe Social correspondiente.

21
22



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1037



- ☒ Elaborar Informe Social, diagnóstico social, estrategias de intervención profesional, en diferentes instancias del Campo Social relacionadas a situaciones problemáticas abordadas, requeridos por personas, instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
- ☒ Realizar peritajes sobre diferentes situaciones sociales en el ámbito de la justicia, ya sea como Perito de Oficio, de Parte, Mandatario y/o Consultores Técnicos.
- ☒ Intervenir desde la especificidad profesional en instancias de mediación judiciales y no judiciales.
- ☒ Dirigir y desempeñar funciones de extensión e investigación en el ámbito de las Unidades Académicas de Formación Profesional.
- ☒ Desempeñar funciones de intervención e investigación en diferentes niveles del sistema educativo en áreas afines a las Ciencias Sociales.
- ☒ Desarrollar líneas de investigación que contribuyan a:
 - La producción del conocimiento en Trabajo Social, la orientación del pensamiento y construcción de la disciplina, la discusión permanente y profundización sobre la especificidad y la teoría social.
 - La producción del conocimiento teórico/metodológico para aportar a la intervención profesional en los diferentes campos de acción.
 - La producción de conocimiento que posibilite la identificación de factores que inciden en la génesis y reproducción de las problemáticas sociales y posibles alternativas de modificación, superación y/o transformación.

24
S
B



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

“2007 - Año de la Seguridad Vial”

RESOLUCION N° 1037

ANEXO II



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Ciencias Sociales.

TITULO: LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA-

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título universitario de Asistente Social, de cuatro (4) años de duración y una carga horaria mínima de 2.724 horas.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Perspectivas Actuales en Trabajo Social	6	84
02	Planificación Social	6	84

SEGUNDO CUATRIMESTRE

03	Ciudadanía, Cuestión Social y Trabajo Social	6	84
04	Investigación Social – Cualitativa	6	84

TERCER CUATRIMESTRE

05	Intervención Profesional en Trabajo Social	6	84
06	Sistematización de la Práctica	16	224

--	Curso Libre I	--	80
--	Curso Libre II	--	80

CARGA HORARIA TOTAL: 804 Horas.